

Decl. Rest. Inmu. 2021-01600

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte actora, presentó dentro del término de Ley, escrito mediante el cual subsana la demanda. Bucaramanga, **06 MAY 2021**

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **06 MAY 2021**

Subsanada la demanda Declarativa de Restitución de Inmueble, promovido por Raúl Esteban Vargas Mutis, a través de apoderado judicial, en contra de Ramiro Morales Coronel, se observa que se anexó contrato de arrendamiento, el cual reúne los requisitos legales exigidos por los arts. 82, 83 y 84 del C. General del Proceso; por lo anterior se procederá a admitir la misma.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

**RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA - VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por Raúl Esteban Vargas Mutis, a través de apoderado judicial, en contra de Ramiro Morales Coronel.

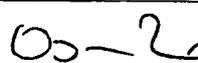
SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de ley, conforme al trámite del proceso verbal sumario, 391, 392 y ss., advirtiéndosele que para que pueda ser oído en el proceso deberá consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos judiciales No.680012051103, por intermedio del BANCO AGRARIO, los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020; enero, febrero y marzo de 2021, por valor de \$470.000, cada uno, o allegar los recibos de pago de los cánones de arrendamiento adeudados, de conformidad con el art. 384 del C.G.P en concordancia con el núm. 9 ibídem y la ley 820/2003.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el art. 289 – 292 del C.G.P.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Juan Manuel Álvarez Mantilla, como apoderado de la parte actora Raúl Esteban Vargas Mutis, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 037 hoy,  
**07 MAY 2021.**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO